

RESULTADOS INSPECCIÓN PREVENTIVA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Inf. N°: 145899

CDA DEL EJE CAFETERO S A
NIT: 900279524-0
Cr 2Nte 1-112 Troncal del Occidente
DOSQUEBRADAS (Tlf. 6063172021)
Resol. MT: 003454
conta@cdaejecafetero.com

A. INFORMACIÓN GENERAL:

1. FECHA

Fecha de prueba: 2024-10-07 6:39:11 p.m.	Nombre o Razón social: TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP SAS	Documento de Identidad: CC. () NIT. (X) CE. () No. 900683508
Dirección: CR 65 BB 91 LC 337	Teléfono fijo o número celular: 3175007883	Ciudad: MEDELLIN
Correo Electrónico: INFO@TRANSPORTESMULTIMODAL.COM		

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa ESP305	País COLOMBIA	Servicio PÚBLICO	Clase AUTOMOVIL	Marca RENAULT	Línea LOGAN
Modelo 2019	Nº de Licencia de tránsito 10016240697	Fecha Matrícula 2018/05/04	Color BLANCO GLACIAL (V)	Combustible/Propulsión GASOLINA	VIN o Chasis 9FB4SREB4KM277858
Nº de Motor A812UE26228	Tipo Motor 4T OTTO	Cilindrada (cm³) (Si aplica) 1598	Kilometraje 286625	Número de pasajeros 4 (sin incluir conductor)	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (Si aplica) 85	Tipo de carrocería SEDAN	Fecha vencimiento SOAT 2025/05/18	Conversión GNV SI () NO (X) N/A ()	Fecha vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de intensidad / Inclinación de las luces (Bajas, Altas, Antiniebla/Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultanea (sí)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	10,6			2,5	Klux	Si/No/No
	Izquierda(s)	Intensidad	1,20			0,5 - 3,5	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	4,90			2,5	Klux	Si/No/No
	Izquierda(s)	Intensidad	2,30			0,5 - 3,5	%	
Antiniebla(s)/ Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	18,8				Klux	No/No/No
	Izquierda(s)	Intensidad	25,0				Klux	No/No/No
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima	Unidad	
			15,6			225	Klux	

5. SUSPENSIÓN (Adherencia) (Si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 43,6	Delantera Derecha	Valor 41,8	Trasera Izquierda	Valor 68,6	Trasera Derecha	Valor 89,8	Mínimo 40	Unidad %
---------------------	---------------	-------------------	---------------	-------------------	---------------	-----------------	---------------	--------------	-------------

6. FRENSOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	2195	3363	N	Eje 1	2316	3095	N	5,00	20 - 30	30	%
Eje 2	1750	2774	N	Eje 2	1781	2432	N	2,00	20 - 30	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N		20 - 30	30	%
Eje 4			N	Eje 4			N		20 - 30	30	%
Eje 5			N	Eje 5			N		20 - 30	30	%
Eficacia Total				Valor	Mínimo			Unidad			
				69,0	50			%			

61. FRENO AUXILIAR (Si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
33,5	18	%	Sumatoria Izquierdo	2090	6137	N	Sumatoria Derecho	1813	5527	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (Si aplica)

Eje 1	-3,25	Eje 2	-1,26	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/-	10	Unidad	m/Km
-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	------------	----	--------	------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la llanta	Error en distancia Unidad	%	Error en tiempo %	Máximo	Unidad	%
---------------------------------	------------------------------	---	----------------------	--------	--------	---

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHICULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

(rpm)	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
	CO	Norma	UNIDAD	CO2	Norma	UNIDAD	O2	Norma	UNIDAD	HC	Norma	UNIDAD	NOx	Norma	UNIDAD
VEHICULO CON CATALIZADOR (SI)(X)(NO)(NA)															
	Temperatura de prueba			Temperatura			VALOR			UNIDAD					
	Condiciones ambientales			Temperatura ambiente						°C					
				Humedad relativa						%					

1 de 3

9 b VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad	
		k (rpm)		k (rpm)		k (rpm)		k (rpm)					
Condiciones ambientales													
RPM (Ralentí)	Temperatura de operación del motor												
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad °C	Temperatura ambiente	Unidad °C	Humedad relativa	Unidad %	LTOE estándar	Unidad mm				

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375,

NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total				

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.12.38.1	Pérdidas de aceite sin goteo continuo	Motor		B
1.1.14.40.2	Perdidas de aceite sin goteo continuo en la transmisión o caja.	Transmisión		B
Total				2

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
Total				

D2 REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	4,03	4,68				5,60 /
DERECHA	4,07	4,75				

NOTA:

Defectos Tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los demás usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos Tipo B: Son aquellos defectos que implican un riesgo potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, de sus ocupantes o de los demás usuarios de la vía pública.

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Aprobado	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	No. Consecutivo RUNT:
E.1: ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo aplica para vehículos de este tipo)			
Aprobado	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

:

2 de 3

Unidad
Norma
Unidad
X

- rechazo
Cuando al menos un defecto Tipo A
La cantidad de defectos tipo B, sea:
Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares.
Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS F.U.R. ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA ÉSTA REVISIÓN

Nº: 145899 2024-10-07 6:39:11

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

Presión I1=32 D1=32 I2=32 D2=32 REI=32. Db=64

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

shaheprof:wd2309a1455; -s. rpm: ; -thigrom: ; -prey: ; ryme-alin:2179; ryme-susp:3253; ryme-frenos:493; pce

instrument-sonóm:161213183; tecrolux-luces:0375;

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

RYMECIBERMULTINET

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES

Alineador: Mauricio Andres Morales Palacio, Suspensión: Mauricio Andres Morales Palacio, Frenos: Mauricio Andres Morales Palacio, Sonómetro: Mauricio Andres Morales Palacio, Regloscopio: Mauricio Andres Morales Palacio, I.V: Mauricio Andres Morales Palacio,

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

Ing. Alejandro Ospina Arango

NOTA:

1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.

2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50-51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.

3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez, sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

----- Fin del informe -----